

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**2444** *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PB18-0001. Aprobar inicialmente, con prescripción, la Modificación n.º 1 del Plan Especial del Puerto de Palma*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de día 16 de marzo de 2022, se resolvió aprobar inicialmente con prescripción la Modificación n.º 1 del Plan Especial del Puerto de Palma. El objeto de la presente Modificación del Plan Especial del Puerto es el cambio de calificación de las parcelas 3.3.03 y 3.3.04 para su destino a espacios libres de edificación, y traslado de la edificabilidad permitida en estas a la nueva parcela 5.3.13, así como la modificación de la definición y regulación de las parcelas 5.2.04, 5.3.08, 5.3.05, 5.3.04, 5.3.07, 5.2.01 y 5.2.05.

Cumpliendo el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, se somete el mencionado proyecto, a información pública durante **TREINTA DÍAS**. Visto el art. 21.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (RLOUS), el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal
- Accediendo al enlace:

<https://ajtpalma.sharepoint.com/:b:/s/Planejament/ETnBv83uulBPqH4v06lExUEBSynPdIOV0pkB8cQ0ljAsbg?e=zwpOWw>

- En el Servicio de información urbanística (avda. de Gabriel Alomar, 18. Edificio Municipal de las Avenidas), pidiendo cita previa a través de la dirección

<https://www.palma.cat/portal/PALMA/contenedor1.jsp?>

seccion=s\_fdes\_d4\_v2.jsp&contenido=131705&tipo=6&nivel=1400&codResi=1&language=ca en el correo electrónico [guia2014@palma.cat](mailto:guia2014@palma.cat) o llamando al teléfono 971225900 extensión 8153

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que se trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo y de acuerdo con el art. 51 de la mencionada Ley 12/2017, se hace pública la suspensión de la tramitación y aprobación de los planes de desarrollo, de los instrumentos de gestión, así como del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y de la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Palma, en el día de la firma electrónica (28 de marzo de 2022)

**El cap del Departament**

p.d. Decret de batlia núm 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

